



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MXXL OCHO CIENTOS CINCO.

Decreto a Toledo =
acerca a prohiber
Medico Invenio

En la villa de Calaparra a diez y ocho de octubre de mil ochocientos cinco. Estando juntos los señores D. Juan Pedro Navarro Abate Aboy del R. Consejo y Academ. de ella por el D. Juan Salina Torrente Alferes ma. D. Diego Martin de San Juan Laigual orero Rey. perpetuo, D. Martin de Cuellar Salvador de las diputadas el comun, a quienes concurren de otros señores por haberse en ferreo Consejo de Regim. de la misma villa: Por el Sr. Alcalde mayor de la presente que siendo como es publico el dolo y desconfianza con que estan estornatados por la admision provisional de Bachiller Rebaldo de Medico D. Toripe Martinez por dimision de Juan de Diez Titular que lo heza de esta y no pudiendo ver mixta con indiferencia en que tan atendible como es el de la salud publica que sobre este punto incontinentemente de la nra. August. soberano, cuya conducta en esta parte esta bien acreditada por las repetidas R. ordenes que su autoridad soberana tiene expedidas por medio de su Gobernador el Consejo de Capitanes y el Sr. Reynore Intendente de las provincias y de otras consideraciones que opone a beneficio de la brevedad y la se hallare su nra. Regentada esta R. Jurisdiccion lo ponía a la villa que para tranquilizar en algun modo el secundario se diese aviso por medio de Propio u otro que estuviere conveniente al Toquin y qual medio electo para servir a tal fin y en el caso de que no pudiese presentarse con la brevedad que es el mes y seis que se trapese facultativo o conacda por xicia sobre lo que en cumplimiento de las ordenes que tratan sobre el particular se hacia a todo el ma